

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 719 - 2011/GRP-CR

Piura, 05 AGOSTO 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 195-2011/GRP-CR del 06 de diciembre de 2010 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura de Piura, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2006/GRP-PR que aprobó el ROF anterior, dicho documento considera en su artículo 35° *“El Programa de Maquinaria Agrícola, Agroindustrial y Pesada es un órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Agricultura responsable de la operación y mantenimiento de la maquinaria agrícola, agroindustrial y pesada, así como de la prestación de servicios de maquinaria en la región.”*; y en su artículo 36° desarrolla sus funciones, entre otras, *a) Administrar, operar, conservar y mantener la maquinaria agrícola, agroindustrial y pesada asignada a la Dirección Regional de Agricultura, en condiciones operativas.”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2007-AG del 11 de julio de 2007 se da por concluida la transferencia de maquinaria agrícola y pesada, implementos y equipos agrícolas efectuados por el Ministerio de Agricultura a favor de los Gobiernos Regionales de Lambayeque, Piura, Ayacucho, Lima y Tumbes;

Que, con Memorando N° 649-2011/GRP-400000 del 19 de mayo de 2011, Gerencia General Regional dispuso a la Dirección Regional de Agricultura formalice el Acta de Entrega al Centro de Servicio de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos – CESEM y LS, de la maquinaria pesada transferida por el Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Oficio N° 05-2011/GRP-CR-JANA del 01 de junio de 2011, suscrito por los Consejeros Regionales Luis Garufi Vidal, Tomás Fiestas Eche, Porfirio Nicolás Valladolid Frías, Uristela Martínez Ojeda, José Neira Arisméndiz y Vanessa Periche Boulanger, se solicitó a la Presidencia Regional disponga la suspensión de la transferencia de la maquinaria de la Dirección Regional de Agricultura al Centro de Servicio de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos – CESEM y LS;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 147-2011/GOB.REG.PIURA-GGR del 14 de junio de 2011 se conformó la Comisión de Transferencia de Maquinaria Pesada administrada por la Dirección Regional de Agricultura, integrada por los representantes del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos – CESEM y LS, la Dirección Regional de Agricultura, y la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Regional de Administración;

Que, con Memorando N° 079-2011/GRP-200000-JANA del 02 de agosto de 2011, el Consejero Regional Abog. José Neira Arisméndiz solicita se considere como punto de agenda en sesión de Consejo Regional la solicitud de opinión a la Oficina Regional de Control Institucional sobre la legalidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 147-2011/GOB.REG.PIURA-GGR que dispuso la transferencia de maquinaria de la Dirección Regional de Agricultura de Piura al Centro de Servicio de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos – CESEM y LS, así como de los Informes sustentatorios de dicha Resolución;

Que, el Consejo Regional como órgano colegiado que desarrolla funciones normativas y fiscalizadoras, considera necesario en virtud del respeto del Principio de Legalidad, solicitar la aclaración respectiva sobre el presunto conflicto de normas que se ha producido en el caso en materia, existiendo una Ordenanza Regional que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura, considerando las funciones del Programa de Maquinaria Agrícola, Agroindustrial y Pesada, y la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 147-2011/GOB.REG.PIURA-GGR que dispuso la transferencia de la maquinaria en mención;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 19 - 2011, celebrada el día 05 de agosto del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Solicitar a la Oficina Regional de Control Institucional, emita opinión respecto a lo contenido en el Memorando N° 649-2011/GRP-400000 del 19 de mayo de 2011 de Gerencia General Regional, que dispuso a la Dirección Regional de Agricultura formalice el Acta de Entrega al Centro de Servicio de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos – CESEM y LS; Resolución Gerencial General Regional N° 147-2011/GOB.REG.PIURA-GGR del 14 de junio de 2011 que conformó la Comisión de Transferencia de Maquinaria Pesada administrada por la Dirección Regional de Agricultura al Centro de Servicio de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos – CESEM y LS, e Informe N° 1301-2011/GRP-460000 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del 22 de junio de 2011 que dispuso medidas para implementación de dicha transferencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional Ing. Óscar Raúl Castillo Franco, solicitándole, de ser posible, se sirva emitir pronunciamiento en el más breve plazo.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL